SECRETARÍA DE TICs

CONTRATO DE COMODATO 10.07.00-00.03-007-2026

ACTA DE ENTREGA

OBJETO:	ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO PRECARIO IMPLEMENTOS DE OFICINA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "LA INMACULADA" DE LA VEREDA CABECERAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO- ANTIOQUIA
COMODATARIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "LA INMACULADA" DE LA VEREDA CABECERAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO- ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	El presente contrato de comodato no tiene erogación presupuestal, pero para efectos fiscales y administrativos será por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (($28.572.194)
PLAZO:	CUATRO (04) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de entrega de los bienes muebles. No obstante, en caso de requerir la Administración Municipal los bienes muebles, para desarrollar las funciones que le son propias, podrá dar por terminado el contrato de comodato de forma unilateral.
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: N/A FECHA: N/A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	N/A

En la fecha, se reunieron RICARDO LÓPEZ VEGA Secretario de TICs y JULIÁN GARZÓN ORTEGA como presidente de la Junta de Acción Comunal "La Inmaculada" de la Vereda Cabeceras del Municipio de Rionegro- Antioquia en calidad de comodatario, con el fin de elaborar el acta de entrega de los bienes inmuebles dados en comodato.

ORDEN DEL DÍA: Entregar los bienes muebles propiedad del Municipio de Rionegro, al señor JULIÁN GARZÓN ORTEGA, identificado con cédula 15.443.110 en representación de la Junta de Acción Comunal "La Inmaculada" de la Vereda Cabeceras del Municipio de Rionegro- Antioquia, para el uso estipulado en la cláusula octava del contrato en mención, los cuales se encuentra en óptimas condiciones, y que deben de ser restituido a la entidad en las mismas condiciones.

Los bienes muebles dados en comodato son los siguientes:

Activo	Descripción	Unidad
73650	PORTATIL	1
79614	PORTATIL	1
79615	PORTATIL	1
79616	PORTATIL	1
79617	PORTATIL	1

79618	PORTATIL	
75750	SILLAS DE FICINA EN PAÑO COLOR NARANJA	1
76752	SILLAS DE FICINA EN PAÑO COLOR NARANJA	1
76753	SILLAS DE FICINA EN PAÑO COLOR NARANJA	1
76761	SILLAS DE FICINA EN PAÑO COLOR NARANJA	1
76762	SILLAS DE FICINA EN PAÑO COLOR NARANJA	1
76750	SILLAS DE OFICINA EN PAÑO COLOR NARANJA	1
75752	ARCHIVADOR 3 GAVETAS 2 X 1	1
76729	ESCRITORIO DE COMPUTADOR RECTO	1
76730	ESCRITORIO DE COMPUTADOR RECTO	1
76731	ESCRITORIO DE COMPUTADOR RECTO	1
76734	ESCRITORIO DE COMPUTADOR RECTO	1
76737	ESCRITORIO DE COMPUTADOR RECTO	1
76744	ESCRITORIO DE COMPUTADOR RECTO	1
76769	TABLERO ACRILICO MOVIL	1
76775	LOCKERS 9 PUESTOS	1

Las responsabilidades del comodatario son las siguientes:

1. Recibir por medio de un acta de entrega los bienes objeto del presente contrato, a título de comodato, donde se relacione el inventario de los bienes.
2. Utilizar los bienes entregados en el contrato de comodato únicamente para los fines previstos en el objeto y alcance del contrato en forma adecuada conforme a su naturaleza.
3. Restituir los bienes en óptimas condiciones, al finalizar el término pactado, salvo el deterioro normal por su uso.
4. Será responsabilidad absoluta de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal "Asocomunal" ejercer la custodia de los bienes con el fin de evitar que terceras personas hagan uso indebido del mismo y/o ejecuten actos ilícitos.

5. Responder por los daños o deterioros ocasionados, salvo por los que provengan del uso autorizado.
6. Emplear la mayor diligencia y cuidado en la conservación de los bienes, para lo cual deberá de realizar los mantenimientos y reparaciones a que haya lugar, previa autorización otorgada por el Municipio.
7. No podrá ceder el contrato sin previa autorización dada por escrito por parte del Municipio.
8. Utilizar los bienes de acuerdo a los manuales de uso, esto con el fin de alargar la vida útil del bien.
9. Restituir los bienes recibidos en comodato, en caso de que el Municipio de Rionegro los requiera e informe al comodatario la terminación anticipada del contrato.
10. Suscribir el contrato de manera conjunta con el Municipio y realizar las observaciones a las que haya lugar.
11. No podrá entregar, donar, vender o permutar los bienes muebles dados en comodato.
12. Vigilar y custodiar los bienes entregados a título de comodato y en caso de hurto, reportar inmediatamente al Municipio para que esta pueda iniciar los trámites pertinentes.
13. La demás que se desprendan del texto íntegro, las normas jurídicas por las que se rige la negociación y en general las que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto, así como las demás obligaciones propias del comodatario de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes contenidas en el Título XXIX del Código Civil Colombiano.

De conformidad con la cláusula séptima "Plazo" del Contrato No. 10.07.00-00.03-007-2026, se fija como fecha de entrega la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el: 13-11-2030.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron a los 13 NOV 2026

RICARDO LÓPEZ VEGA
CC 89.000.428
Secretario de TICs
QUIEN ENTREGA

JULIÁN GARZÓN ORTEGA
C/C 15.443.110
Presidente de la Junta de Acción Comunal "La Inmaculada" de la Vereda Cabeceras
QUIEN RECIBE